

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00024

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificados del mandamiento de pago a los demandados **LARUS SAS EN LIQUIDACION y WILSON BERNARDO GUERRERO ROMERO**, quienes dentro del término para excepcionar guardaron silencio.
2. Autorizar la suspensión del proceso hasta el día 20 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 73 Hoy 10-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario